

Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer, informando que revisada la relación de depósitos judiciales se verificó que a favor del presente proceso no existen títulos, y que según el libro radicador de memoriales que se reciben diariamente a la hora de las 6:00 p.m. del día de hoy no existe solicitud de embargo de remanente; consta la actuación de dos cuaderno con 37 y 52 folios cada uno. Sabana de Torres, nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020).



JUAN DIEGO REYES ORTIZ  
Secretario



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**

Sabana de Torres, nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la solicitud de terminación del presente proceso por el pago total de la obligación elevada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, quien está expresamente facultado para recibir; y reunidas las exigencias del artículo 461 del C.G.P, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres

**RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía adelantado por FINANCIERA COMULTRASAN en contra de MAURICIO BARRERA, respecto de la obligación contenida en el pagaré número 022-088-002369707.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares aquí decretadas, habida cuenta que no obra solicitud de embargo del remanente y/o bienes a desembargar. Por secretaria, líbrense los respectivos oficios para que la novedad surta efecto.

TERCERO: ORDENAR el desglose y entrega al demandado del documento base de la presente acción (pagaré número 022-088-002369707).

CUARTO: ORDENAR el archivo del expediente, una vez ejecutoriado el presente auto, previa constancia en el libro radicador.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**Firmado Por:**

**FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO**  
**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SABANA DE TORRES - GARANTIAS Y**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**59b97bf0ca424412514d898a14b29efbfb906c42dbba33c47f40e3e486ed9e8a**

Documento generado en 09/09/2020 06:23:15 p.m.